II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Expte.: 25/10. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial del Sector Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora. Fijando Tabla Salarial año 2010.

Mediación, Arbitraje y Conciliación. Código Convenio: 4900905. Expte.: 25/10. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial del Sector Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de Zamora. Fijando Tabla Salarial año 2010.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de Zamora (Código Convenio (4900905), suscrito mediante acta de fecha 07/07/10, para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 19 del vigente Convenio, a fin de fijar la Tabla Salarial aplicable para el año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, así como en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerda y firmo en Zamora, a nueve de julio de dos mil diez. La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo en Zamora, Por acumulación de funciones. (Resolución Delegado Territorial 05-07-2010). Amparo Sanz Albornos.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento

Asistentes:

Por ASCONZA.
(CEOE*CEPYME Zamora).
Doña Celestina Pérez Fernández.

Asesor
Doña M.ª José Ortiz Esteban.

R-201003834

Por AZECOP
Doña Joaquina Dieguez de Barrio.
Doña M.ª Isabel Casado García.

Por CC.OO
Don Evaristo Prada Peláez.

Por U.G.T.
Don Andrés Mielgo Mielgo.

En la ciudad de Zamora, siendo las doce horas del día 7 de julio de 2010 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en dar cumplimiento al artículo 19 del citado Convenio en cuanto a la elaboración de la Tabla Salarial aplicable en el año 2010. Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 8 de referida norma.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.-Siguiendo el criterio establecido por los agentes sociales en el acta de la reunión de la comisión negociadora del IV Convenio General de Sector de la Construcción de fecha 22 de junio de 2010, donde se acordó no tomar como referencia el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios sino adoptar como "referencia de los agentes sociales para los incrementos salariales en el sector de la construcción" el índice 0, añadiéndole a este el incremento ya pactado en el artículo 48 del IV Convenio General del Sector de la Construcción para los diferentes años del Convenio del 1,5%, se procede a incrementar los salarios definitivos del año 2009 en el 1,5%, porcentaje arrojando como resultado los salarios que se adjuntan en las tablas que figuran como Anexo a la presente Acta, una vez aplicada la remuneración bruta anual que establece el art. 46 del Convenio General del Sector de la Construcción en los niveles que se vean afectados por la misma, conforme a la tabla provisional del año 2010 aprobada por Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción en fecha 22 de junio de 2010.

En el supuesto de que la Tabla definitiva de remuneración bruta anual del año 2010 sea inferior a la Tabla provisional mencionada en el párrafo anterior se reducirá aquella cifra de incrementos salariales en la cuantía matemática precisa para alcanzar el límite establecido para cada categoría. Las cantidades afectadas por esta revisión, que habrían sido abonadas en exceso por las Empresas, tendrán la consideración de anticipos a cuenta de los incrementos salariales que se produzcan en el siguiente año, y por ello, no formarán parte de la base tenida en cuenta para practicar los aumentos de salarios correspondientes a dicho año siguiente.

Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.-Plus de Distancia. Plus de Desgaste de Herramientas: El importe de estos conceptos se incrementarán para el año 2010 en un 1,5% resultando las cuantías siguientes:

R-201003834

• Plus de distancia: 0,23.
• Plus de desgaste de herramientas: 0,91.

Tercero.-Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a los trabajadores, se incrementarán para el año 2010 en un 1,5%, resultando las cuantías siguientes:

• Dieta completa: 46,42.
• Media dieta: 10,08.

Cuarto.-Horas extraordinarias: Sobre las horas vigentes del año 2009 se aplicará para el año 2010 un incremento del 1,5%, adjuntándose la tabla resultante como anexo.

Quinto.-Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2010 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Sexto.-Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las doce horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA
(CEOE*CEPYME Zamora). Por AZECOP. Por CC.OO. Por U.G.T.

R-201003834

ANEXO

TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2010

NIVEL	SALARIO BASE 2010 (MES/DIA)	PLUS ASISTENCIA 2010 ANUAL	PLUS EXTRASAL. 2010 ANUAL	EXTRAS (2) 2010 VACACIONES (1)	COMPUTO ANUAL 2010	HORAS EXTRAS 2010
II	1.312,08 €			1.678,40 €	19.468,08 €	13,50 €
III	1.279,77 €			1.636,51 €	18.987,00 €	13,14 €
IV	1.213,44 €			1.550,51 €	17.999,37 €	12,49 €
V	1.176,16 €			1.502,17 €	17.444,27 €	12,10 €
VI	1.117,88 €			1.426,64 €	16.576,60 €	11,48 €
VII	26,24 €	2.424,44 €	708,68 €	1.284,89 €	15.778,19 €	10,13 €
VIII	26,24 €	2.420,03 €	708,68 €	1.280,47 €	15.760,52 €	10,13 €
IX	26,24 €	2.242,62 €	708,68 €	1.257,42 €	15.513,96 €	9,96 €
X	26,24 €	2.032,58 €	708,68 €	1.230,90 €	15.224,36 €	9,76 €
XI	26,24 €	1.714,90 €	708,68 €	1.199,68 €	14.813,02 €	9,38 €
XII	26,24 €	1.564,90 €	708,68 €	1.180,21 €	14.604,61 €	9,29 €
XIII	18,91 €	787,13 €		669,82 €	9.131,44 €	5,41 €

R-201003834